

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
En el Estado de Veracruz con residencia en Boca de Río

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo numero I-1358/2003-2, promovido por Jorge Luis Reyna Reyes, contra actos de la junta especial número cuarenta y cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en Veracruz, Veracruz, se ordeno emplazar por edictos al tercero perjudicado Grupo Azucarero de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a Juicio, ya que la audiencia constitucional esta señalada para las diez horas con cincuenta minutos del día ocho de marzo de dos mil cuatro y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la ley de amparo y 315, del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibiendo que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado código.

Atentamente

Boca del Río, Ver, a 11 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lucila Cruz Martínez

Rúbrica.

(R.- 192314)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Jorge Amador López Aguilar y Leopoldo Tecanhuey Morales terceros perjudicados.

En el Juicio de Amparo 1414/2003, del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través de Luis Armando Olmos Pineda, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, señalando como acto reclamado, la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el Juicio Sumario de Usucapión 1461/1997. Con fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a juicio de garantías a los terceros perjudicados Amador López Aguilar y Leopoldo Tecanhuey Morales, mediante edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México, a efecto de que los aludidos terceros perjudicados se presenten a este Juzgado Federal dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación de los mismos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, en la Secretaría de este Juzgado. Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Puebla, Pue., a 16 de febrero de 2004.

El Actuario Judicial del Juzgado Tercero de Distrito

Lic. Francisco Flores Juárez

Rúbrica.

(R.- 192422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito “A” en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 497/2003, promovido por Martha Esther Camarena Medina, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a la Secretaría “A” de dicho Juzgado, con fecha veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero perjudicado José Dajlala Murra, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del once de marzo de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuario adscrito a la Secretaría “A” de dicho Juzgado, y como terceros perjudicados a Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin; West Word Cabinets Enterprises, Sociedad Anónima de Capital Variable; Eduardo Vázquez Padilla y José Dajlala Murra, y precisa como acto reclamado todas y cada una de las actuaciones practicadas en el Juicio Especial Hipotecario seguido por Banca Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de West Woods Cabinets Enterprises, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como el emplazamiento de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito “A” en Materia Civil en el Distrito
Federal

Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 192431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Querétaro
EDICTO

Guillermo Munguía Manzanares.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1498/2003-II promovido por Erika Patricia Contreras Bustos, contra actos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en México, Distrito Federal y otra autoridad, juicio en el cual fue señalado por el quejoso con el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al Juicio de Garantías de Mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces consecutivas, de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del día dos de abril del año en curso.

Atentamente

Querétaro, Qro., 24 de febrero de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Ma. del Refugio de la Torre Luna

Rúbrica.

(R.- 192634)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación de la Unidad Mixta para la
Atención al Narcomenudeo
Agente del Ministerio Público de la Federación del Procedimiento
Ciudad Mante, Tamps.

EDICTO A NOTIFICAR

Averiguación Previa número 46/2003-M.

Se le notifica a Sergio Caballero Vázquez, el aseguramiento decretado en fecha doce de agosto de dos mil tres, por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la mesa única con sede en Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del expediente de Averiguación Previa 46/2003, instruido en contra de quien resulte responsable, por la probable comisión de un delito de contra la salud; respecto de un vehículo de su propiedad Focus LX, 4 puertas, modelo 2000 serie 1FABP33P7YW388759, con placas WZA-6411.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

23 de enero de 2004.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Unidad Mixta para la
Atención al Narcomenudeo

Lic. Máximo Téllez Hernández

Rúbrica.

(R.- 192813)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Tlaxcala
Primera Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

Se notifica a Jorge Fernando Moya García y/o representante legal, el aseguramiento del numerario afecto a la causa penal 80/2002 que se le instruye por el delito de violación a la Federal de Juegos y Sorteos, haciendo de su conocimiento que con fecha tres de noviembre del año próximo pasado, se aseguró el numerario afecto a la Averiguación Previa 315/2003/1a. que diera origen al proceso penal antes citado y en la cual se señala que: "...Conforme a lo previsto en los artículos 40, 41 del Código Penal Federal, 181 del Código Federal de Procedimientos Penales 1, 2, 14 de la Ley de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (vigente el día de los hechos), los cuales disponen respecto del aseguramiento y decomiso de los objetos, instrumento o producto del delito; y que los mismos deberán ser asegurados, para que en su momento determinar su decomiso, así y toda vez que el dictamen pericial en materia de contabilidad y de la diligencia de conteo, se determinó que la cantidad asegurada asciende a \$728,160.02 (setecientos veintiocho mil ciento sesenta pesos 02/100 M.N.), y en razón de que los mismos se encontraron en el interior de un local (denominado casino, ubicado en el interior de la Feria de Tlaxcala, 2002, sito en avenida Adolfo López Mateos número 108, Tlaxcala, Tlaxcala), en donde se llevaban a cabo juegos con apuestas sin permiso expedido por la Secretaría de Gobernación...". La presente notificación se realiza conforme a lo establecido por el artículo 182 B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Primera Agencia Investigadora de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tlaxcala Lic. Rafael Vilchis Eguizar a los cuatro días del mes de noviembre del año 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxcala, Tlax., a 4 de noviembre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Rafael Vilchis Eguizar

Rúbrica.

(R.- 192817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

José Cleofás Grimaldo Jiménez.

En los autos del Juicio de Amparo número 1302/2003, promovido por José Trinidad Mata Zúñiga, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, y en virtud de que se le señaló como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, se ha ordenado emplazarle a Juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero, en la Secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende que se establece como acto reclamado: "Reclamo de la autoridad señalada como responsable El desistimiento de la Acción Penal en el caso que nos ocupa que se traduce en el pronunciamiento de la C. Procuradora General de Justicia en el Estado al no haber sostenido el recurso de apelación propuesto pro el suscrito"; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndolo que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 2 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. José Francisco Domínguez Torres

Rúbrica.

(R.- 192940)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

En el expediente 4/2003 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Parque Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, el veintitrés de enero de dos mil cuatro dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al veintiocho de abril de dos mil tres; declaró abierta la etapa de conciliación y suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, instruido y expensado el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Alejandro Carlos Ríos Guerrero, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle Montes Apalaches, número doscientos veintiuno, Fraccionamiento los Bosques de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aun no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad.

Aguascalientes, Ags., a 3 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 192948)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
CIUDAD DE RAYMONDVILLE, TEXAS, EE.UU.
NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE 4.5 MGD
CIUDAD DE RAYMONDVILLE
CONVOCATORIA DE LICITACION

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en el boletín, noticias del BDAN, del día 31 de octubre de 2002.

La Ciudad de Raymondville en el condado de Willacy (el convocante) recibirá propuestas selladas para la construcción de una nueva planta potabilizadora con capacidad de 4.5 millones de galones diarios. Las propuestas deberán entregarse en la oficina del Secretario Municipal, ubicada en 142 S. 7th Street, Raymondville, Texas 78580 antes de las 14:00 horas (hora local) del jueves 13 de mayo de 2004, hora en que se abrirán y se leerán en voz alta.

Una junta de aclaraciones se llevará a cabo el jueves 29 de abril de 2004 a las 10:00 horas (hora local) en la Cámara del Ayuntamiento ubicada en 142 S. 7th Street, Raymondville, Texas 78580. Se espera que los licitantes inspeccionen el lugar de trabajo e informarse de todas las condiciones locales.

Todas las propuestas deberán incluir un cheque certificado o de caja, o una fianza de licitación satisfactoria celebrada por el licitante y una institución fiadora aceptable, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta, los cuales servirán como garantía para que el licitante celebre el contrato como se exige en los documentos de licitación. El convocante se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas, así como de eximir cualquiera y todos los trámites al respecto. Las propuestas tendrán vigencia durante un plazo de no más de noventa (90) días mientras se realiza la evaluación de las mismas.

El convocante pretende utilizar recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), así como un crédito concedido por la Junta de Desarrollo de Recursos Hidráulicas de Texas (TWDB, por sus siglas en inglés) para financiar el costo del proyecto.

Por este medio, el convocante solicita propuestas selladas para el siguiente contrato que se financiará con una porción de los recursos crediticios y no reembolsables:

Construcción de lagunas principales, tubería, edificios y otros accesorios de una planta convencional de 4.5 millones de galones diarios.

Construcción de una estación de bombeo de alto servicio.

Construcción de dos tanques superficiales de almacenamiento de agua de 500,000 galones.

Construcción de una línea de conducción de agua de 16".

Demolición de la planta potabilizadora existente.

El proceso de licitación para los contratos que serán financiados con recursos no reembolsables del BDAN se llevará a cabo conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN y la participación en esas licitaciones estará abierta a empresas de cualquier país.

Para poder ser candidato susceptible para la adjudicación del contrato, los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Contratista general (licitante):

(a) El licitante deberá demostrar que ha terminado satisfactoriamente en los últimos cinco (5) años por lo menos un proyecto de naturaleza y alcance comparable al de esta convocatoria, así como un proyecto cuyo valor en dólares es equivalente a por lo menos (2/3) del valor propuesto para este proyecto.

(b) Por lo menos dos empleados clave*, y su posible suplente, contratados por el licitante deberán tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en obras similares.* Empleados clave: las personas que serán asignadas directamente a este proyecto. Los historiales profesionales de los empleados clave deberán entregarse con la propuesta y deberán ser aceptados por el convocante para que el contrato sea adjudicado al licitante. Cuando menos, los datos profesionales del siguiente personal asignado a este proyecto deberán ser entregados.

(a) Dueño o mandantes del licitante.

(b) El Gerente del proyecto.

(c) El Director del proyecto.

(d) El Programador del proyecto.

(e) Por lo menos dos jefes de cuadrilla.

El licitante podrá, a su juicio, incluir los historiales profesionales de suplentes de los empleados clave y si en el proceso de evaluación de las propuestas el convocante rechaza un empleado clave, considerará a los suplentes.

Ni el BDAN, el Estado de Texas, ni ninguno de sus departamentos, agencias o empleados son, ni serán, una parte de la presente licitación o del contrato resultante. Sin embargo, la ejecución de este contrato depende de la liberación de fondos por parte del BDAN y de la TWDB.

Oportunidades iguales de contratación: todos los solicitantes serán considerados sin distinción de raza, color, religión, género, edad, incapacidad física o nacionalidad. Se exigirá que los licitantes cumplan con el Decreto Presidencial número 11246, tal como se quedó modificado por el Decreto Ejecutivo número 11375 y como se complementó en el reglamento del Departamento de Trabajo 41 CFR Part 60.

El contrato estará sujeto a las metas de participación equitativa de empresas cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritaria y/o son mujeres como establece la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos. Los requerimientos de este programa se especifican en el documento SRF-52v3 de la TWDB, Guidance for Utilization of Small, Minority and Women-Owned Businesses in Procurement (guía de contratación con empresas pequeñas o cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritaria o son mujeres).

Para empresas cuyos dueños son de una clase minoritario: construcción 10.3%; suministros 5%; servicios 11.5%; equipo 5%.

Para empresas cuyos dueños son mujeres construcción 5.9%; suministros 7.6%; servicios 14.5%; equipo 7.6%.

Los documentos de licitación se pueden adquirir en la siguiente oficina mediante el pago de una cuota no reembolsable de US\$95.00 en dólares de los Estados Unidos, el cual podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja o giro postal expedido a nombre de Rehmet & Gutierrez Engineering, Inc. Si se envían los documentos por correo, se cobrará al licitante un cargo adicional no reembolsable de \$15.00 dólares para cubrir los costos de envío, pero no se hace responsable por la pérdida o entrega tardía de los mismos. Asimismo, se puede consultar en la dirección abajo indicada un registro de los posibles licitantes que han comprado los documentos de licitación.

Ridgway's Ltd., 822 Leopard, Corpus Christi, TX 78401, phone: (361) 882-7471, fax (361) 882-9298, email: corpus@ridgways.com

Para mayor información sobre este proyecto, comunicarse con: Coym, Rehmet & Gutierrez Engineering, Inc., 5656 S. Staples, Suite 230, Corpus Christi, TX 78411, teléfono (361) 991-8550, fax (361) 993-7569, email: crg@crgei.com

San Antonio, Tex., a 12 de marzo 2004.
Banco de Desarrollo de América del Norte
Coordinador de Contratos y Adquisiciones
Arturo Ibarra Gámez
Rúbrica.

(R.- 192951)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
LA JOYA WATER SUPPLY CORPORATION
CONVOCATORIA DE LICITACION

Fecha de entrega de propuestas 24 de mayo, 2004

Nombre del proyecto A: Sistema de Alcantarillado Poniente de La Joya

Nombre del proyecto B: Planta Poniente de Tratamiento de Aguas de La Joya

Número de proyecto: 3430-10 y 3430-70 (EDAP No.: G 16000)

Lugar del proyecto: en el sudoeste del condado de Hidalgo y en el Sureste del condado de Starr, Texas

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del aviso general de adquisición para este proyecto en el boletín, Noticias del BDAN, del día 24 de julio de 2003.

El organismo operador de servicios de agua y saneamiento, La Joya Water Supply Corporation (el convocante) recibirá propuestas selladas para dos contratos por separado: proyecto A para la construcción de mejoras al sistema de alcantarillado sanitario y proyecto B, la planta de tratamiento de aguas residuales. El convocante pretende aplicar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF) que opera con aportaciones de la Agencia para la Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), a los costos asociados con la construcción de los dos proyectos. La participación en esta licitación está abierta a empresas de cualquier país.

Las propuestas pueden ser presentadas en dólares estadounidenses o en pesos mexicanos y deben ser entregados en inglés en el formato proporcionado, debidamente firmado y fechado por el funcionario de la compañía. Todas las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% del valor total de la suma de la propuesta más las propuestas alternas. El convocante reserva el derecho de eximir faltas de cumplimiento no relevantes de la licitación, así como de rechazar propuestas.

Una (1) junta de aclaraciones será llevado a cabo por el convocante el jueves, 15 de abril de 2004, a las 13:30 horas (hora local) para el proyecto A y a las 15:30 horas para el proyecto B, en la oficina del convocante, ubicada en Abrams Road en Palmview, Texas (a aproximadamente 1.25 millas al norte de la Autopista Federal 83). Se recomienda que los licitantes interesados asistan a la junta. Los subcontratistas y proveedores de bienes y equipo pueden asistir también.

Las propuestas serán recibidas por la Secretaría de La Joya Water Supply Corporation, P.O. Box 518-A, La Joya, Texas 78560 (ubicada a 1.25 millas al Norte de la Autopista Federal 83, en Abram Road, Condado de Hidalgo, Texas) hasta las 11:00 horas (hora local) para el proyecto A y hasta las 14 horas para el proyecto B, del lunes 24 de mayo de 2004. No se aceptarán las propuestas recibidas después de las horas y fecha arriba indicadas. Las propuestas se abrirán y se leerán en voz alta en esa misma fecha a las 11:00 horas para el proyecto A y a las 14:00 horas para el proyecto B en la sala de juntas del consejo directivo de la empresa.

Los documentos de licitación pueden ser inspeccionados en la oficina del convocante ubicada en Abrahms Road, La Joya, Texas 78560 o adquiridos mediante el pago de una cuota no reembolsable de \$100.00 dólares por juego en la oficina del Ingeniero, Dannenbaum Engineering Corporation, localizada en 1109 Nolana Loop, Suite 208, McAllen, Texas 78504, (956) 682-3677. Dicho pago podrá realizarse mediante giro postal o cheque certificado, de caja, de compañía o personal expedido a nombre de Dannenbaum Engineering Corp. No se cobra cuota por los addenda, que se diseminarán a los licitantes que han comprado los documentos de licitación.

La ejecución de este contrato depende de la liberación de fondos por parte de la Junta de Desarrollo Hidráulica de Texas (TWDB, por sus siglas en inglés) y del BDAN. Ni el convocante, el Ingeniero, la TWDB ni el BDAN asumen responsabilidad alguna por errores o malas interpretaciones que resulten de juegos incompletos de los documentos de licitación. Ni el BDAN, el Estado de Texas, ni ninguno de sus departamentos, agencias o empleados son, ni serán, una parte del presente contrato ni de ningún otro contrato inferior vinculado al mismo.

Oportunidades iguales de contratación: todos los solicitantes serán considerados sin distinción de raza, color, religión, género, edad, incapacidad física o nacionalidad. Se exigirá que los licitantes cumplan con el Decreto Presidencial número 11246, tal como se quedó modificado por el Decreto Ejecutivo número 11375 y como se complementó en el reglamento del Departamento de Trabajo 41 CFR Part 60.

Estos contratos incluyen metas de participación de empresas cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritaria y/o son mujeres. Los requerimientos de este programa se especifican en el documento SRF-052 de TWDB, Guidance for Utilization of Small, Minority and Women-Owned Businesses in Procurement (guía de contratación con empresas pequeñas o cuyos dueños pertenecen a alguna clase minoritario o son mujeres). El contratista deberá realizar un esfuerzo de buena fe para alcanzar estas metas y proporcionar al convocante los formularios y documentos requeridos por el TWDB antes de la adjudicación del contrato.

Se requiere que el licitante ganador se esfuerce por alcanzar una meta de participación de 7% en cuanto a empresas cuyos dueños son de una clase minoritaria y de 1% en cuanto a empresas cuyos dueños son mujeres.

El proceso de licitación para los contratos que serán financiados con recursos no reembolsables del

BDAN se llevará a cabo conforme a las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN.

9 de marzo de 2004.

Banco de Desarrollo de América del Norte

Coordinador de Contratos y Adquisiciones

Lic. Arturo Ibarra Gámez

Rúbrica.

(R.- 192952)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Delegación en el Estado de Zacatecas

Subdelegación Administrativa

Subunidad de Inventarios

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 constitucional; 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y capítulo III de las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, convoca a las personas físicas y morales nacionales y extranjeras a participar en la licitación pública número SAGARPA-DZ-LP-01/2004, que se llevará a cabo en sus oficinas, ubicadas en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, Guadalupe, Zac., código postal 98600, a las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2004.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Inspección física de los bienes	Inscripción de los participantes	Acto de apertura de ofertas y acto de adjudicación (fallo)
SAGARP A-DZ-LP-01/2004	\$200.00	Del 18 al 24 de marzo de 2004 de 9:00 a 14:00 horas	Del 18 al 24 de marzo de 2004 de 9:00 a 14:00 horas	25 de marzo de 2004 de 8:00 a 15:00 horas	26 de marzo de 2004 10:00 horas

No. de control	Descripción de bienes muebles	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
Partida 1	Bienes muebles varios e implementos agrícolas	337	Pza.	37,458.50
Partida 2	Desecho de plástico (bienes informáticos Aprox. 950 kg 0.5153/kg)	950	Kg	488.59 Aprox.
Partida 3	Desecho de hule (llantas Aprox. 1000 kg 0.4647/kg y acumuladores (baterías) Aprox. 300 kg 0.6097/kg)	1,300	Kg	647.61 Aprox.
Partida 4	Vehículos	27	Unidad	163,856.00

Los interesados podrán adquirir las bases en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, Guadalupe, Zac., código postal 98600, del 18 al 24 de marzo de 2004 de 9:00 a 14:00 horas previa entrega de cheque de caja por una institución bancaria y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), es de señalar que las bases deberán ser revisadas por los interesados previamente a su pago el cual será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los bienes muebles serán licitados por partidas 1, 2 y 3 por lote y partida 4 por unidad mismos que se localizan en el Centro Ovino en carretera Calera-Zacatecas y en el almacén general de esta Delegación Estatal, podrán verificarse los días del 18 al 24 de marzo de 2004 de 9:00 a 14:00 horas previa adquisición de las bases.

El depósito de garantía para participar en la licitación pública será de 10% del precio mínimo de venta o avalúo de la unidad o lote de mayor valor, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas.

La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo se efectuará en el mismo domicilio donde se celebrará la licitación pública el día 26 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.

El plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes por la persona a quien se le hubiere adjudicado, será de 5 días hábiles posteriores a la fecha del acto de fallo correspondiente.

No podrán participar las personas que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La convocatoria y bases de la presente licitación pública, se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de esta dependencia: www.sagarpa.gob.mx.

Guadalupe, Zac., a 18 marzo de 2004.

Delegado Estatal

Ing. José Luis Montalvo Espinoza

Rúbrica.

(R.- 192964)

COMPAÑIA MINERA COLON, S.A. DE C.V.,
Y DESARROLLOS MINEROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de Compañía Minera Colón, S.A. de C.V. (Colon), y Desarrollos Mineros del Centro, S.A. de C.V. (DMC), celebradas el día 24 de febrero de 2004, las sociedades indicadas acordaron fusionarse, la primera como sociedad fusionada y la última como sociedad fusionante, ratificando a tal efecto el convenio de fusión previamente celebrado entre dichas sociedades, por lo que en virtud de haberse cumplido todas las condiciones a que estaba sujeto dicho convenio y como consecuencia de la fusión, dejará de existir Colon subsistiendo como DMC sociedad fusionante.

En el convenio celebrado entre las partes y en dichas asambleas, las sociedades antes mencionadas acordaron que la fusión se llevase a cabo bajo las siguientes condiciones y términos

1.La fusión se efectúa con base en los estados financieros de las empresas al 31 de diciembre de 2003, aprobados para tal efecto por las respectivas asambleas de accionistas de dichas sociedades.

2. La fusión surtirá plenos efectos el 2 de marzo de 2004.

3.Con objeto de que la fusión surta efectos en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se estará a lo siguiente:

a)Colon acordó y se obligó al pago de los créditos a su cargo y a favor de sus acreedores que no hubiesen dado su consentimiento para la fusión y que a partir de la fecha de publicación de este aviso, manifiesten su deseo de cobrarlos, en los términos de los contratos celebrados, y

b)DMC asimismo acordó y se obligó al pago de los créditos a su cargo y al pago de los otros créditos en favor de los acreedores de Colon, que no hubiesen dado su consentimiento para la fusión y que a partir de la fecha de publicación de este aviso manifiesten su deseo de cobrarlos, en los términos de los contratos que tienen celebrados.

4.Todos los activos, acciones, partes sociales y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Colon, se transmitirá a título universal y sin reserva ni limitación alguna a DMC, al valor que tengan en libros al surtir efectos la fusión.

5. Con motivo de la fusión, se aumentó el capital social de DMC en su parte variable, en la suma de \$170'549,322.00 M.N., emitiendo 2,886'189,507 nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del mismo.

6.Para dar cumplimiento a lo ordenado por las asambleas de Colon y DMC celebradas el 24 de febrero de 2004 y a lo establecido en los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente acuerdo que contiene un resumen de los acuerdos de fusión se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de que ambas sociedades tienen su domicilio social en el Distrito Federal, junto con un resumen de los balances generales de las sociedades anteriormente mencionadas, al 31 de diciembre de 2003, aprobados, en la siguiente forma:

COMPANIA MINERA COLON, S.A. DE C.V.	
balance general al 31 de diciembre de 2003 pesos	
Activo	\$211'252,329.00
Pasivo	\$30'053,494.00
Capital contable	\$181'198,835.00
DESARROLLOS MINEROS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	
balance general al 31 de diciembre de 2003 pesos	

Activo	\$3'371,152.00
Pasivo	\$161,077.00
Capital contable	\$3'210,075.00

México, D.F., a 2 de marzo de 2004

Delegado Especial

Fernando Todd Alvarez

Rúbrica.

(R.- 192998)

FLUOROCARBONS WORKS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fluorocarbons Works, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 5 de abril de 2004 a las 16:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en calle de Los Picagregos número 196-B, colonia Lomas de las Aguilas, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Recuento de asistencia.
 2. Declaración de legalidad de la asamblea.
 3. El nombramiento de presidente y secretario.
 4. Ratificación del acta de asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 2002.
 5. Lectura del informe de la administración de la sociedad, estados financieros e informe del comisario, por el ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003.
 6. Discusión y aprobación de informe, estados financieros, e informe del comisario a que se refiere punto anterior.
 7. Asuntos varios.
 8. Clausura de la sesión.
- Los socios que asistan deberán depositar sus acciones o certificados que los representan en una institución de crédito de su localidad para acreditar su calidad de socios y podrán asistir con dicha constancia personalmente o por apoderado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de marzo de 2004.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Hugo Jorge Solórzano González

Rúbrica.

(R.- 192999)

CALITERRA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Mediante acta de asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social de Caliterra, S.A. de C.V. el día 26 de diciembre de 2003, se acordó la fusión de la sociedad con las sociedad mercantil denominada Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V., ésta última como sociedad fusionada, bajo las siguientes premisas:

1.- Como consecuencia de la fusión que se acordó por cada sociedad involucrada en lo individual, al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier naturaleza y en general, todo el patrimonio de Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Caliterra, S.A. de C.V. y, por lo mismo la fusionante hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo de la fusionada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en la inteligencia de que aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este convenio, quedarán extintas por confusión al consolidarse éstos como consecuencia de la fusión. Por tal motivo, dejará de existir Frondoso Servicios Corporativos, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Caliterra, S.A. de C.V. como sociedad fusionante. La transmisión de los activos y pasivos y en general del patrimonio de la fusionada, se transmitirá a la sociedad fusionante al valor en libros que resulte del balance de la fusionada al último día del mes de diciembre de 2003.

2.- Para los efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión surtirá efectos en el momento de la inscripción del primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ya que se cuenta con la anuencia de todos y cada uno de los acreedores existentes a la fecha referida en el numeral anterior.

3.- Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada se entenderán referidos a la fusionante.

4.- Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la fusionada sea parte.

5.- Para llevar a cabo esta fusión, todos y cada uno de los accionistas de la fusionada, deberán entregar para su cancelación la totalidad de los títulos que amparan sus acciones, mismas que serán sustituidos por títulos representativos del capital social de la fusionante. Dicho canje será efectuado a la par del valor nominal de las acciones.

6.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Caliterra, S.A. de C.V., se obliga a publicar en el periódico oficial de su domicilio social, los acuerdos de fusión que se logren, así como su balance general que servirá de base para la consumación de la fusión.

7.- Caliterra, S.A. de C.V. se obliga a presentar los avisos correspondientes ante la autoridad fiscal correspondientes a la fusión, así como a liquidar todas las contribuciones que pudiera tener pendientes de pago la fusionada, dentro de los términos legales establecidos al efecto.

8.- Como consecuencia de la extinción de la fusionada, los miembros de sus respectivos órganos de administración y vigilancia cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los órganos de administración y vigilancia de la

fusionante.

9.- En todo lo no expresamente previsto en el convenio que se logre, se atenderá a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Código de Comercio, éste último con carácter de supletorio.

10.- Para cualquier gestión o acto jurídico que hubiere que llevar a cabo como consecuencia del presente acuerdo, la asamblea de accionistas ha designado al C.P. Luis Roa Jacobo, confiriéndole todas las facultades necesarias y suficientes para la realización de los actos encomendados.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Isaac Steiner Aizenman

Rúbrica.

CALITERRA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cantidades en pesos constantes)

Activo total	\$24,555,957
Pasivo total	\$8,836,830
Capital contable	\$15,719,127
Total pasivo más capital contable	\$24,555,957

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Isaac Steiner Aizenman

Rúbrica.

(R.- 193011)

BANCA AFIRME
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 12 de abril de 2004, a las 9:30 horas, en el domicilio social de la institución, sito en Avenida Hidalgo 234, Poniente de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social de 2003 en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Su discusión y aprobación, en su caso, previo informe del comisario.

II. Resolución sobre el Proyecto de Aplicación de Utilidades que presenta el Consejo de Administración.

III. Elección de los miembros del consejo de administración y comisarios de la sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a los miembros del consejo de administración y comisarios.

V. Revocación y otorgamiento de poderes.

VI. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En términos de lo que dispone el artículo 19o. de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir y votar en la Asamblea, deberán acreditar ante la secretaría de la sociedad, su calidad de accionistas, con la constancia que les expida la Institución para el depósito de valores, o por cualquier otro medio legal, con una anticipación mínima de dos días hábiles anteriores a la fecha en que se celebrará la asamblea.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario. Las constancias respectivas se devolverán al concluir las Asambleas, contra la entrega de las tarjetas de admisión.

Las personas que actúen en representación de los accionistas en la Asamblea que se convoca, deberán acreditar su personalidad con poder otorgado mediante formularios que estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad durante los quince días naturales previos a la celebración de la Asamblea.

Monterrey, N.L., a 15 de marzo de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Pablo J. Chapa Villarreal

Rúbrica.

(R.- 193022)

AFIRME GRUPO FINANCIERO
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 21 de abril de 2004, a las 9:00 horas en el domicilio social de la Institución sito en Avenida Hidalgo 234, Poniente, octavo piso de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2003, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Su discusión, y aprobación, en su caso, previo informe del comisario de la Sociedad.

II. Resolución sobre el Proyecto de Aplicación de Utilidades que presenta el Consejo de Administración.

III. Elección de los miembros del Consejo de Administración y comisarios de la sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y comisarios.

V. Revocación y otorgamiento de poderes.

VI. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En términos de lo que dispone el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir y votar en la Asamblea, deberán acreditar ante la secretaría de la sociedad, su calidad de accionistas, con la constancia que les expida la Institución para el depósito de valores, o por cualquier otro medio legal, con una anticipación mínima de tres días anteriores a la fecha en que se celebra la Asamblea.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario. Las constancias respectivas se devolverán al concluir la Asamblea, contra la entrega de las tarjetas de admisión.

Las personas que actúen en representación de los accionistas en la Asamblea que se convoca, deberán acreditar su personalidad con poder otorgado mediante formularios que estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad durante los quince días naturales previos a la celebración de la Asamblea.

Monterrey, N.L., a 17 de marzo de 2004

Secretario del Consejo de Administración

Pablo J. Chapa Villarreal

Rúbrica.

(R.- 193026)

SEGUROS AFIRME
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Seguros Afirme, S.A. de C.V., aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 12 de abril de 2004, a las 10:00 horas en el domicilio social de la institución sito en Avenida Hidalgo 234, Poniente primer piso de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2003, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Su discusión, y aprobación, en su caso, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Resolución sobre el Proyecto de Aplicación de Utilidades que presenta el Consejo de Administración.

III. Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

V. Revocación y otorgamiento de poderes

VI. Designación de delegado o delegados ejecutores especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para concurrir a la asamblea y tomar parte en ella, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en alguna Institución de Crédito o Institución para el depósito de valores del país. El depósito de las acciones o la respectiva constancia de depósito, deberá recibirse en la Secretaría de la Sociedad a más tardar con 5 (cinco) días de anticipación a la celebración.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario.

Los accionistas podrán comparecer personalmente o mediante apoderado designado mediante simple carta poder.

Monterrey, N.L., a 15 de marzo de 2004.

Pablo J. Chapa Villarreal

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 193030)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión del 28 de enero de 2004 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los Estatutos Sociales de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará a partir de las 17:00 horas el día 28 de abril de 2004 en el salón Alamos del Hotel Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A. de C.V., a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario y del Comité de Auditoría, ambos informes respecto del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2003. Resoluciones al respecto.

II. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las políticas para adquisición y colocación de acciones propias, y presentación y en su caso aprobación, del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio 2004. Resoluciones al respecto.

III. Presentación y en su caso aprobación de propuesta para el decreto de pago de dividendos en efectivo. Resoluciones al respecto.

IV. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, secretario del mismo, y comisario. Resoluciones al respecto.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VI. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, secretario y comisario, así como del Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de delegados especiales de la sociedad, para concurrir a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades subsidiarias de la misma y para formalizar los acuerdos de esta Asamblea y, en su caso, su inscripción en el Registro Público de Comercio. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el registro de acciones que lleva la Sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho registro y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá previa solicitud que hagan al secretario del Consejo de Administración, al menos 24 horas antes de la hora señalada para su celebración, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la Calle de Hans Christian Andersen número 533, colonia Polanco, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas del día. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de apoderado autorizado con carta poder en los términos de lo previsto en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad. La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los formularios de poder a que refiere el inciso c) fracción VI del artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, así como la demás documentación en información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad y en el horario antes señalado.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.

Secretario del Consejo de Administración
C.P. Cristóbal Mondragón Frago
Rúbrica.

(R.- 193051)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCION

DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en bulevar Adolfo López Mateos 1136 Oriente, colonia Las Insurgentes, Celaya, Estado de Guanajuato, código postal 38080, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/197/2003, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 25 de septiembre de 2003, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/054/DIS/99, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 15 de enero de 1999, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO

Mercado residencial

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	24.38
Distribución con comercialización	Pesos/Gcal	
- Bloque I-De 0 a 0.25 Gcal/mes	Pesos/Gcal	106.35
- Bloque II-Más de 0.25 Gcal/mes	Pesos/Gcal	89.99
Distribución simple		
- Bloque I-De 0 a 0.25 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	53.18
Uso	Pesos/Gcal	53.18
- Bloque II-Más de 0.25 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	44.99
Uso	Pesos/Gcal	44.99
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	482.85
Desconexión y reconexión	Pesos	137.95
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	165.55
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	68.97

Mercado comercial-Pequeño industrial (1)*

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	73.30
Distribución con comercialización		
- Bloque I-De 0 a 1 Gcal/mes	Pesos/Gcal	106.35
- Bloque II-De 1 a 4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	68.07
- Bloque III-De más de 4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	44.67
Distribución simple		
- Bloque I-De 0 a 1 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	53.18
Uso	Pesos/Gcal	53.18
- Bloque II-De 1 a 4 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	34.03
Uso	Pesos/Gcal	34.03
- Bloque III-De más de 4 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	22.33
Uso	Pesos/Gcal	22.33

Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	620.80
Desconexión y reconexión	Pesos	275.92
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	220.72
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	96.58

Mercado comercial-Gran industrial (2)

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	220.06
Distribución con comercialización		
- Bloque I (de 0 a 83 Gcal/mes)	Pesos/Gcal	32.73
- Bloque II (de 83 a 1,250 Gcal/mes)	Pesos/Gcal	11.78
- Bloque III (más de 1,250 Gcal/mes)	Pesos/Gcal	6.71
Distribución simple		
- Bloque I (de 0 a 83 Gcal/mes)		
Capacidad	Pesos/Gcal	16.36
Uso	Pesos/Gcal	16.36
- Bloque II (de 83 a 1,250 Gcal/mes)		
Capacidad	Pesos/Gcal	5.89
Uso	Pesos/Gcal	5.89
- Bloque III (más de 1,250 Gcal/mes)		
Capacidad	Pesos/Gcal	3.35
Uso	Pesos/Gcal	3.35
Conexión estándar		
Cargo único	Pesos	
Cargo con financiamiento	Pesos/mes	
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	1,034.68
Desconexión y reconexión	Pesos	413.88
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	413.88
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	137.95

Mercado industrial en base interrumpible (3)

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	220.06
Distribución simple		
Uso	Pesos/Gcal	3.35
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	1,034.68
Desconexión y reconexión	Pesos	413.88
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	413.88
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	137.95

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año y menores a 500,000 Gcal/año.

(3) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año.

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo de un acto administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

* Para industriales pequeños existentes con consumo menor a 10,000 Gcal/año que se reclasificaron a esta tarifa, se prevé un escalonamiento de la tarifa hasta diciembre 2004.

México, D.F., a 18 de marzo de 2004.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Carlos Fco. Rodríguez Sámano

Rúbrica.

(R.- 193067)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCION

DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8, 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, D.F., en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/198/2003, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 25 de septiembre de 2003, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/081/DIS/00, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 2 de febrero de 2000, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los diez días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DEL BAJIO NORTE

Mercado residencial

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	35.65
Distribución con comercialización		
- Bloque I-de 0 a 0.4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	98.79
- Bloque II-más de 0.4 Gcal/mes	Pesos/Gcal	79.17
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	404.17
Desconexión y reconexión	Pesos	115.48
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	138.57
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	57.74

Mercado comercial-Pequeño industrial (1)*

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	106.96
Distribución con comercialización		
- Bloque I-de 0 a 2 Gcal/mes	Pesos/Gcal	98.79
- Bloque II-de 2 a 5 Gcal/mes	Pesos/Gcal	77.41
- Bloque III-de más de 5 Gcal/mes	Pesos/Gcal	54.19
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	519.65
Desconexión y reconexión	Pesos	230.96
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	184.76
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	80.83

Mercado comercial-Gran industrial (2)

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	274.48
Distribución con comercialización		
- Hasta 83 Gcal/mes	Pesos/Gcal	28.89
- De 83 a 1,250 Gcal/mes	Pesos/Gcal	8.67
- Más de 1,250 Gcal/mes	Pesos/Gcal	5.35
Distribución simple		

- Hasta 83 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	14.45
Uso	Pesos/Gcal	14.45
- De 83 a 1,250 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	4.33
Uso	Pesos/Gcal	4.33
- Más de 1,250 Gcal/mes		
Capacidad	Pesos/Gcal	2.68
Uso	Pesos/Gcal	2.68
Conexión estándar		
- Menos de 1,250 Gcal/mes	Pesos	41,190.94
- Más de 1,250 Gcal/mes	Pesos	78,340.16
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	866.09
Desconexión y reconexión	Pesos	346.43
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	346.43
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	115.48

Mercado industrial en base interrumpible (3)

Concepto	Unidades	Tarifas
Servicio	Pesos/mes	274.48
Uso	Pesos/Gcal	2.68
Conexión estándar		
- Menos de 1,250 Gcal/mes	Pesos	41,190.94
- Más de 1,250 Gcal/mes	Pesos	78,340.16
Conexión no estándar	Pesos/metro Lin.	866.09
Desconexión y reconexión	Pesos	346.43
Cheque devuelto (4)	% s/total cheque	20%
Depósito de prueba de medidor	Pesos	346.43
Acto administrativo (5)	Pesos/acto	115.48

(1) Para consumos menores a 10,000 Gcal/año.

(2) Para consumos mayores a 10,000 Gcal/año y menores a 500,000 Gcal/año.

(3) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/año.

(4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo de un acto administrativo.

(5) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas, cobranza en el domicilio del usuario y acto de suspensión del servicio.

* Para industriales pequeños existentes con consumo menor a 10,000 Gcal/año que se reclasificaron a esta tarifa, se prevé un escalonamiento de la tarifa hasta diciembre 2004.

México, D.F., a 18 de marzo de 2004.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Apoderado Legal

Carlos Fco. Rodríguez Sámano
Rúbrica.

(R.- 193070)

FACTOR UNION, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2004
(pesos)

Activo

Disponibilidades	
Bancos	\$ 1,915,893
Cartera vencida (neta)	<u>599,876</u>
Total del activo	<u>\$ 2,515,769</u>

Pasivo

Préstamos de bancos y otras instituciones	\$ 2,877,541,123
Otras cuentas por pagar	2,987,670
Acreedores diversos	<u>737,667</u>
Total del pasivo	\$ 2,881,266,460
Capital contable	
Capital social	\$ 14,000,000
Incremento por actualización del capital social	50,737,224
Reserva de capital	2,172,570
Utilidades (pérdidas) acumuladas	(3,277,777,354)
Resultado del ejercicio	(814,172,013)
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>1,146,288,882</u>
Total del capital	\$(2,878,750,691)
Total pasivo y capital	<u>\$ 2,515,769</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F., a 10 de marzo de 2004.

Liquidador

Banco de Oriente, S.A. de C.V. en Liquidación

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 193088)

HOLCIM APASCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de Holcim Apasco, S.A. de C.V., adoptado en su sesión del 22 de marzo de 2004, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria Anual y Extraordinaria, que tendrán verificativo el próximo día 15 de abril de 2004 a partir de las 11:00 horas, en el domicilio social de la sociedad ubicado en la calle Campos Elíseos número 345, piso 15o., colonia Chapultepec-Polanco, código postal 11560, México, Distrito Federal, y en las que se tratarán los asuntos contenidos en los siguientes ordenes del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS ORDEN DEL DIA

1. Informe del Consejo de Administración, que incluye el reporte del comité de auditoría.
2. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003, previa lectura del informe del Comisario.
3. Proposición respecto de la aplicación del total de los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, a la cuenta de utilidades acumuladas.
4. Proposición para cancelar la reserva para adquisición de acciones propias y, aplicar el saldo de los fondos existentes a la cuenta de utilidades acumuladas.
5. Elección de consejeros y comisarios.
6. Emolumentos a consejeros y comisarios.
7. Informe del Consejo de Administración con relación a las actividades realizadas por las empresas subsidiarias de la sociedad durante el ejercicio de 2003.
8. Designación de delegados.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ORDEN DEL DIA

1. Proposición para llevar a cabo la cancelación de la inscripción de las acciones del capital social en la sección valores del Registro Nacional de Valores y su posterior desliste de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
2. Sujeto a la condición suspensiva consistente en la obtención de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la cancelación de la inscripción de las acciones del capital social en la Sección Valores del Registro Nacional de Valores, proposición para:
 - a) Modificar la estructura del capital social de la Sociedad, mediante la integración del actual monto de la parte variable, al capital social mínimo fijo, y
 - b) Reformar los estatutos sociales.
3. Designación de delegados.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus títulos de acciones o la constancia de depósito de los mismos que al efecto les expida alguna institución de crédito del país o del extranjero o el S.D. Indeval, S.A. de C.V., por lo menos con 24 horas de anticipación a la hora prevista para la celebración de las Asambleas, en las oficinas de la secretaría de la sociedad, ubicadas en Sierra Mojada número 626, colonia Lomas Barrilaco, código postal 11010, en México, Distrito Federal, en donde podrán obtener los formularios que para ser representados en la Asambleas, podrán utilizar los accionistas en los términos del artículo 14-Bis-3 de la Ley del Mercado de Valores.

México, D.F., a 22 de marzo de 2004.
Secretario del Consejo de Administración
Pablo J. Cervantes

Rúbrica.

(R.-193099)

PLANEACION Y COMISIONES MONTE ALTO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la sociedad denominada Planeación y Comisiones Monte Alto, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad sitas en avenida Lomas Verdes número 825, local 61, Conjunto Heliplaza, 2a. Sección de Lomas Verdes, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el próximo 16 abril, a las 11:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Instalación de la Asamblea.
- II.-** Ratificación y otorgamiento de poderes.
- III.-** Revocación de poderes.
- IV.-** Nombramiento de delegados.

Se hace saber a los accionistas, que con fundamento en el artículo 29o. de los estatutos sociales, que para que los mismos tengan derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fijada para dicha Asamblea en la administración de la sociedad y se les entregará una constancia por escrito en la que acrediten su derecho de asistir a la Asamblea, el la que se especificarán el número de acciones depositadas, que en todo momento deberán coincidir con el libro de registro de accionistas de la sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de marzo de 2004.

Vicepresidente

Lic. Andrés Adolfo Puente y Espinoza

Rúbrica.

(R.- 193103)

AEROSERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES
DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO DENOMINADOS
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO DENOMINADOS PAPEL
COMERCIAL

(ASESA 00104)

A los tenedores de la emisión de los certificados bursátiles denominados certificados bursátiles de corto plazo denominados papel comercial de Aeroservicios Especializados, S.A. de C.V. con clave de pizarra (ASESA 00104), en referencia a los artículos 217 fracción X, 218, 220 y 221 de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los tenedores de los certificados bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 30 de marzo de 2004, a las 11:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1015 piso 10, código postal 01376, colonia Punta Santa Fe, México, D.F.

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del representante común respecto del estado que guarda la emisión.

II.- Informe del emisor sobre la situación financiera y operativa en la que se encuentra.

III.- Propuesta de la emisora y, en su caso, conformidad por parte de los tenedores para realizar una nueva emisión, cuya finalidad sea liquidar la presente emisión.

IV.- Asuntos varios.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V. deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1015 piso 10, código postal 01376, colonia Punta Fe, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre las 9:00 horas y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la asamblea. El registro de los Tenedores se cerrará el 29 de marzo de 2004 a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 19 de marzo de 2004.

Representante común de los tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

C.P. Antonio García

Rúbrica.

(R.- 191306)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C.

Área de Responsabilidades y de Quejas

Expediente DS/0007/2004

Oficio 06/780/ARQ/066/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Jorge A. Castañeda Santibáñez

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de la posible irregularidad, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica a Jorge A. Castañeda Santibáñez, el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el artículo 87 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente proporcionó información falsa al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 1 de marzo de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por el Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Recaudación de la Administración Central de Operación Recaudatoria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-0993 de fecha 21 de febrero de 2000, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por los artículos 41 fracción VI en relación con el 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se procede a notificar por edictos cada siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días después de la última publicación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en el piso 9, Torre IV, del conjunto inmobiliario ubicado en el número 1971, de la Avenida de los Insurgentes, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, deberá acreditar la personalidad de quien represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de rotulón.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 2 de marzo de 2004.

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno
de Control en Nacional Financiera S.N.C.

Lic. Jesús Manuel Alfaro Sánchez

Rúbrica.

(R.- 193111)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C.
Area de Responsabilidades y de Quejas
Expediente DS/0002/2004

Oficio 06/780/ARQ/062/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal o representantes de ABA Graphic's, S.A. de C.V.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de la posible irregularidad, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica a la empresa ABA Graphic's, S.A. de C.V., el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el artículo 87 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente proporcionó información falsa al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 16 de febrero de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por el Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Recaudación de la Administración Central de Operación Recaudatoria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-0642 de fecha 4 de febrero de 2000, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por los artículos 41 fracción VI en relación con el 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se procede a notificar por edictos cada siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días después de la última publicación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en el piso 9, Torre IV, del conjunto inmobiliario ubicado en el número 1971, de la Avenida de los Insurgentes, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, deberá acreditar la personalidad de quien represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de rotulón.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de marzo de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno
de Control en Nacional Financiera, S.N.C.
Lic. Jesús Manuel Alfaro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 193114)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en Nacional Financiera, S.N.C.

Area de Responsabilidades y de Quejas
Expediente DS/0005/2004
Oficio 06/780/ARQ/064/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Representante legal o representantes de Instituto de Capacitación Especializada, S.C.

Presente

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, vigente al momento de la posible irregularidad, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica a la empresa Instituto de Capacitación Especializada, S.C., el inicio del procedimiento administrativo para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regula el artículo 87 de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa presuntamente proporcionó información falsa al indicar en la carta bajo protesta de decir verdad de fecha 16 de febrero de 1999, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por el Servicio de Administración Tributaria de la Administración General de Recaudación de la Administración Central de Operación Recaudatoria, mediante oficio 322-SAT-II-2000-0700 de fecha 7 de febrero de 2000, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por los artículos 41 fracción VI en relación con el 87 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; por lo que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se procede a notificar por edictos cada siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días después de la última publicación, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte pruebas ante esta autoridad con domicilio en el piso 9, Torre IV, del conjunto inmobiliario ubicado en el número 1971, de la Avenida de los Insurgentes, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y se procederá a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, deberá acreditar la personalidad de quien represente, autorizar para oír y recibir notificaciones a persona que estime pertinente, así como señalar para tales efectos domicilio en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán a través de rotulón.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de marzo de 2004.
El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno
de Control en Nacional Financiera, S.N.C.
Lic. Jesús Manuel Alfaro Sánchez
Rúbrica.

(R.- 193116)

**FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y
COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES
(FIDEICOMISO PAGO)**

**PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA
EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó al Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como los decretos del 30 de diciembre de 2002 y 28 de enero de 2004, en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso PAGO aprobó el convenio de coordinación que da origen al procedimiento de pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el procedimiento de pago a los ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los ahorradores.

En este contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso PAGO y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el propósito de prestar un servicio profesional a los ahorradores de la Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (CEATS) en la entidad federativa.

MECANICA DE PAGO:

Primero.- Invariablemente, se deberán cumplir las bases generales contenidas en los artículos 11 y octavo transitorio de la Ley. Al respecto, el procedimiento de pago se aplicará durante el transcurso de 60 días naturales, a partir del día en que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de circulación estatal.

Segundo.- Se pagará sólo a aquellos ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la base de datos que se obtenga de la Sentencia de Reconocimiento de Crédito, en los autos del expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y la certificación de la entidad federativa en los términos de los artículos 11 y octavo transitorio de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Se consideró como saldo neto de ahorro, la cantidad resultante del monto que conste en los títulos de crédito o documentos equivalentes que comprueben los depósitos realizados por el ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computaron intereses ni a favor ni en contra en los autos del expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal.

Cuarto.- De acuerdo con la Ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro que se obtenga.

Quinto.- En caso de que el saldo neto de ahorro supere la cantidad de \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), el ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso PAGO recibiendo el 70% de dicha cantidad, equivalente a \$167,930.00 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso PAGO el 100% de sus derechos de crédito y, en su caso, los litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado anteriormente.

Sexto.- En caso de que el ahorrador hubiese otorgado garantías a la Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., deberá acudir ante el síndico de la quiebra o especialista en concurso, según corresponda, para efectuar la liquidación de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el certificado de no adeudo. Este certificado será reconocido por el Fideicomiso PAGO para disminuir el saldo de préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare la resolución individual.

Séptimo.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos periódicos de circulación estatal del procedimiento de pago en el Estado de Chihuahua, los ahorradores podrán acudir al Centro de Atención correspondiente, dentro del horario que se indica a continuación e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio de los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación a los ahorradores de la Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en el(los) siguiente(s) domicilio(s):

Centro de atención	Domicilio
Centro de Atención a Ahorradores	Venustiano Carranza número 601, Edif. Héroes de la Reforma, 7o. piso, colonia Centro,

	Chihuahua, Chih.
Centro de Atención Especial o Casos Atípicos	Venustiano Carranza número 601, Edif. Héroes de la Reforma, 7o. piso, colonia Centro, Chihuahua, Chih.
Centro de Atención Concentrador	Venustiano Carranza número 601, Edif. Héroes de la Reforma, 7o. piso, colonia Centro, Chihuahua, Chih.

La recepción de ahorradores se clasifica de acuerdo a su apellido paterno, de la siguiente forma:

De la A a la F 24 de marzo de 2004

De la G a la M 25 de marzo de 2004

De la N a la Q 26 de marzo de 2004

De la R a la V 29 de marzo de 2004

Del 30 de marzo al 22 de mayo finaliza el periodo improrrogable, para atender a ahorradores que no acudieron a tramitar el pago de su saldo neto de ahorro.

Octavo.- Para ser identificado como ahorrador de la Comercializadora Panamericana Capricornio, S.A. de C.V., los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes requisitos generales, entregando dos fotocopias y presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o clave única de registro de población.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del ahorrador.

- Documento o credencial que lo acredite como socio o ahorrador.

- Documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido:

a) Original de la resolución individual del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, certificada ante notario público.

b) Formato de la cesión de derechos en tres ejemplares autógrafos, certificados por fedatario público.

c) Original del escrito de demanda donde conste que presentó y entregó ante la autoridad judicial los originales de los títulos de crédito y/o documentos comprobatorios.

d) En su caso, certificado de no adeudo expedido por el síndico de la quiebra o especialista en concurso.

- En el caso de que el ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar dos fotocopias de su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue ahorrador de la sociedad, hasta por un máximo de 5 años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la sociedad o asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder general para actos de dominio del representante legal al que se le faculte e identificación oficial vigente con fotografía y firma de éste.

Noveno.- El ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo, en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal, sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto octavo, bastará que su representante legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.

- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado, si es menor de edad y/o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.

- Poder general para actos de dominio del representante legal al que se le faculte, debidamente otorgado ante notario público.

Décimo.- En el caso de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por la sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.

- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del albacea.

Décimo Primero.- En el caso de que el ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del acta de nacimiento de su representado si es menor de edad o del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(los) heredero(s).
- Copia certificada de la escritura del testamento o en caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

Décimo Segundo.- Si el ahorrador al realizar el depósito designó beneficiario(s) a su fallecimiento, aquél(ellos) podrá(n) presentarse a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la solicitud dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto octavo:

- Copia certificada del acta de defunción del ahorrador.
- Del(los) beneficiario(s), copia certificada de su acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector o Clave Unica de Registro de Población.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del(los) beneficiario(s).
- Contrato celebrado con la sociedad en que se designa(n) al(los) beneficiario(s).

Décimo Tercero.- En el supuesto de que el ahorrador sea de procedencia extranjera y que no cuente con documentación oficial expedida por autoridades nacionales, deberán presentar para efectos de identificación:

- Pasaporte vigente.
- Documentación migratoria que acredite su legal estancia en territorio nacional, como son la FMT para turistas o las libretas denominadas FM, documentos que deberán estar vigentes al momento de su presentación.

Décimo Cuarto.- Una vez que el ahorrador, su representante legal o beneficiario se presente(n) en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el responsable cotejará que se encuentre(n) en la base de datos que se obtenga de la Sentencia de Reconocimiento de Crédito en los autos del expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y certificada por la entidad federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al ahorrador, su representante legal o beneficiario(s) el formato de solicitud para ser requisitado.

Décimo Quinto.- El ahorrador, representante legal o beneficiario(s), entregará(n) en el Centro de Atención la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

Décimo Sexto.- El responsable del Centro de Atención, al recibir la solicitud y documentación en original y fotocopias, verificará que aparezca registrado en la base de datos que se obtenga de la Sentencia de Reconocimiento de Crédito en los autos del expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y certificada por la entidad federativa y cotejará que el saldo neto de ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), conforme a lo estipulado en el punto tercero y, en su caso, en el punto quinto.

Décimo Séptimo.- El ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la base quinta del artículo 11 de la Ley:

- Que cede el 100% de sus derechos de crédito incluyendo los litigiosos.
- Que renuncia al pago de intereses a su favor.
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la sociedad insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso PAGO, la institución fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la entidad federativa.

Décimo Octavo.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al ahorrador, su representante legal o beneficiario(s), le(s) será(n) entregado un contrarrecibo intransferible por el importe de la documentación recibida, para que acuda posteriormente, en la fecha que se le indique, a canjearlo por cheque nominativo no negociable.

El contrarrecibo indicado es personal, intransferible y no negociable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de su entrega al ahorrador o beneficiario(s).

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

a) Del formato finiquito de pago elaborado para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales, en tres ejemplares autógrafos.

b) Formato de la cesión de 100% de los derechos de crédito, ratificado ante fedatario público en dos ejemplares autógrafos.

Décimo Noveno.- Ningún pago se realizará:

- Si el ahorrador no está reconocido en la base de datos de la sentencia de reconocimiento de crédito en los autos del expediente 418/00, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal y certificada por la entidad federativa.

- Si el ahorrador no entrega el original de la sentencia certificada por el Juez de la causa.

- Si el ahorrador no otorga las renunciaciones a favor de Nacional Financiera, S.N.C.

- Si el ahorrador no presenta el formato de cesión de derechos ratificado ante Fedatario Público en dos ejemplares autógrafos.

- Si el ahorrador no presenta el finiquito de pago debidamente suscrito en tres ejemplares autógrafos.

Vigésimo.- La ventanilla de orientación que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, tiene la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente procedimiento de pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

Chihuahua, Chih., a 22 de marzo de 2004.

Responsable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

C.P. Jesús Miguel Sapién Ponce

Rúbrica.

Por el Fideicomiso Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades

y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

Coordinador Operativo

Arnulfo Leura Zavala

Rúbrica.

Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado a los 22 días del mes de diciembre del año 2003, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y el fideicomiso que administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

(R.- 193118)